



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897  
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## Resolución de Gerencia Municipal

N.° 239-2024-GM-MDSP-C

San Pablo, 26 de agosto del 2024.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO - CANCHIS - CUSCO.**

### VISTOS:

El informe N°056-2024-MDSP-SGIDRUC-RO/NVC de fecha presentada 23 de agosto del 2024, el Informe N°0848-2024/MDSP/SGIDRUC/GME de fecha 23 de agosto del 2024, el informe N° 0323-2024-UA-MDSP/C de fecha 23 de agosto del 2024, la Opinión Legal N° 314-2024-UAL-MDSP de fecha 26 de agosto del 2024, lo relativo sobre la OCTAVA MODIFICACIÓN- PAC (VERSIÓN 9), Y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en mérito de lo que dispone el art. 34° de la Ley N° 27972, las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones.

Que, el inciso 20 del Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "son atribuciones del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal".

Que, en merito a la atribución citada en el considerando precedente, es que mediante Resolución de Alcaldía N° 076-2023-A-MDSP-C, de fecha 24 de abril del 2023, se ha resuelto delegar al Gerente Municipal la atribución de la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones (Artículo Primero, párrafo B numeral 2).

Que, el art. 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 establece: "15.1. Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones; 15.2. Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento; 15.3. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad".

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye instrumento de gestión que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, las que a su vez provienen de todos y cada uno de los órganos y/o dependencias de aquella, en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal correspondiente, conforme lo establece el art. 15° de la Ley de Contrataciones con el Estado y el art. 5° del Decreto Supremo N° 344-218-EF, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Que, el acápite 6.1 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado, señala que "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento".

Que, el acápite 6.2 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado, señala que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

*Por un Cambio Responsable*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

## CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897  
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



Que, el acápite 6.3 del art. 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Decreto Supremo N° 344-2018-EF Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado, señala que "La entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha Publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso".

Que, el acápite 6.4 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Decreto Supremo N° 344-2018-EF Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado, señala que "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones, tiene como finalidad uniformizar criterios de planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo enfoque de gestión por resultados que nos permita el cumplimiento de los fines públicos. Asimismo, tiene como objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones.

Que, es de aplicación para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, lo establecido en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" el mismo que señala: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE".

Que, estando a las consideraciones expuestas resulta procedente disponer la aprobación de la octava modificación del "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - 2024" (VERSION 09) de la Municipalidad Distrital de San Pablo, conforme se tiene propuesto por el Responsable de la Unidad de Abastecimientos.

Que, mediante el Informe N° 056-2024-MDSP-SGIDRUC-RO/NVC de fecha presentada 23 de agosto del 2024, emitido por el Residente de Obra Ing. Nilton Vara Cansino, en la cual solicita la incorporación al PAC de los bienes a adquirir para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO DE ABASTO DEL DISTRITO DE SAN PABLO-PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2605013, meta 053, proyecto ejecutado por administración directa con financiamiento del rubro 13- Donaciones y Transferencia (DYT); considerado que estos no fueron incluidos, al detalle siguiente:

N°	DESCRIPCIÓN DE BIENES	UND. DE MEDIDA	CANTIDAD	TOTAL	FF/FF	FECHA DE CONVOCATORIA
1	CEMENTO	BOLSAS	4655	S/ 134,995.00	Donaciones y transferencias	Agosto
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 134,995.00</b>		

Que, mediante el Informe N° 0848-2024/MDSP/SRIDRUC/GME de fecha 23 de agosto del 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Rural - Urbano y Catastro Ing. Grover Mamani Esquivel, en la cual remite solicitud de inclusión del PAC, por parte del Residente de Obra del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO DE ABASTO DEL DISTRITO DE SAN PABLO-PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2605013, meta 053, para la adquisición de cemento portland tipo IP de 42.5 Kg del requerimiento N°012-0339.

Que, mediante el Informe N° 0323-2024-UA-MDSP/C de fecha 23 de agosto del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento Sr. Julio C. Florez Palomino, en la cual solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 - NOVENA VERSIÓN a fin de ejecutar la contratación, al siguiente detalle:

**PRIMERO:**

**OBJETO**

: ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42.50 KG) PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD DEL MERCADO MODELO DE ABASTOS EN EL BARRIO JUAN MANUEL PONCE DEL DISTRITO DE SAN PABLO-PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DE CUSCO",  
: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA  
: 4,655 BOLSAS  
: 134,955.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)  
: AGOSTO -2024  
: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
: INCLUSION

TIPO DE PROCESO

CANTIDAD

VALOR ESTIMADO

MES PROGRAMADO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

ACCION

*Por un Cambio Responsable*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897  
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



Que, mediante la Opinión Legal N° 314-2024-UAL-MDSP de fecha 26 de agosto del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal Abg. Jaime A. Quinto Mendivil, en la cual declara PROCEDENTE disponer la aprobación de la OCTAVA modificación del "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES-2024" (VERSION 09) de la Municipalidad Distrital de San Pablo, conforme se tiene propuesto por el Responsable de la Unidad de Abastecimientos.

En uso de la atribución conferida por el 3er párrafo del artículo 39° y 27° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades de administración delegadas mediante, Resolución de Alcaldía 076-2023-A-MDSP-C de fecha 24 de abril del año 2023, artículo Primero, párrafo B) numeral 2, por lo que se;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la octava modificación del "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES-2024" (VERSION 09) de la Municipalidad Distrital de San Pablo, conforme se tiene propuesto por el Responsable de la Unidad de Abastecimientos, según se detalla en el siguiente cuadro:

**PARA INCLUSIÓN**

N°	DESCRIPCION	UNID/ MED	CANT.	TIPO DE PROCESO	MONTO ESTIMADO	FTE. FTO	FECHA DE CONVOCATORIA
1	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42.50 KG) para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD DEL MERCADO MODELO DE ABASTOS EN EL BARRIO JUAN MANUEL PONCE DEL DISTRITO DE SAN PABLO-PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DE CUSCO".	BLS.	4,655	SIE	S/134,995.00	DYT	AGOSTO

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Unidad de Abastecimientos la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE dentro del plazo previsto conforme a Ley, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución, a la Unidad de Abastecimiento, para su cumplimiento y acciones que corresponda, y a la Unidad de Informática disponer efectúe su publicación en el Portal de Transparencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO  
CANCHIS - CUSCO  
Excmo. Beto Huanca Inoque Quispe  
DNI: 42728596  
GERENTE MUNICIPAL



*Por un Cambio Responsable*